

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón - Cundinamarca, 21 de septiembre de 2022.

Naturaleza del Proceso: SUCESIÓN

Radicado bajo el número. N° 252584089001-**2017-00002-00**.

Causante: EMELINA GUERRERO

Demandante: ANA VIRGINIA GUERRERO

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, se tiene que el emplazamiento ordenado en proveído anterior fue realizado en debida forma por la Secretaría del Despacho y venció en silencio, por lo que resulta procedente designar curador ad litem para que represente los intereses de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMELINA GUERRERO, de las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE ASUNTO y de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAURICIO GUERRERO, GILBERTO GUERRERO, ALFONSO GUERRERO y BLANCA GUERRERO.

Por tanto, se designa como curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMELINA GUERRERO, de las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE ASUNTO y de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAURICIO GUERRERO, GILBERTO GUERRERO, ALFONSO GUERRERO y BLANCA GUERRERO al abogado **EDWIN ALBEIRO MORALES SALINAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1014188024 y T.P. N° 302.430 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en atención a que ha ejercido la profesión de abogado ante este Despacho. **Para que concurra a asumir el cargo, se le concede el término de cinco (5) días, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.** Lo anterior, conforme al numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Por la Secretaría del Despacho, ofíciase al abogado, al correo electrónico eedwinmorales23@gmail.com, el cual, se advierte, es el empleado por aquél para dirigirse a este Juzgado.

Vencido el término conferido o, si éste se pronuncia antes, **INGRESAR** el proceso al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Finalmente, se tendrá por acreditado el fallecimiento de ALFONSO GUERRERO y BLANCA GUERRERO, mediante la Escritura Pública N° 0554 del 22 de junio de 2000, suscrita por la extinta EMELINA GUERRERO ORJUELA, quien da cuenta del acaecimiento de los prenombrados.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

Juez

Hoy **22 de septiembre de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No **054/2022**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Ariel Cortes Sanchez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eec18afe8c727aff0c8ddae7f17a68deaf6fb6256c74f8e03430fe552c8bb8b**

Documento generado en 21/09/2022 10:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>